



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada del día 27 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente el siguiente acuerdo:

APROBACION INICIAL MC 11/2025 CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS SOBRE LOS PREVISTOS.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 11/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario en los términos siguientes:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
311	22700	Desratización	3.565,00
920	15100	Gratificación	1.500,00
TOTAL			5.065,00

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	46102	Subvención Gasto Corriente	5.065,00
TOTAL INGRESOS				5.065,00

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. "

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camarena, 9 de diciembre de 2025.—La Alcaldesa, Sonia Seseña Aguado.

N.º I.-6158